

Propuesta para reinstalación



México, Distrito Federal 30 de mayo del 2011

**CAMARA DE DIPUTADOS LXI LEGISLATURA
H. CONGRESO DE LA UNION**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN
Av. Congreso de la Unión No 66
Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza
C. P. 15969, México, D. F.

Atentamente nos dirigimos a Ud., para informarle que los integrantes de la COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS DOCENTES DEL SISTEMA CONALEP Y PROSPECTIVA 2012 PARA CONSOLIDAR EL MODELO ACEDÉMICO DEL SISTEMA hemos acordado en presentarles al Director Nacional de CONALEP y a los Directores Estatales de CONALEP, la propuesta para la reinstalación, descrita a continuación:

Propuesta para la reinstalación de todos los trabajadores despedidos del Conalep por haber demandado nuestros derechos laborales y sindicales.

Los trabajadores docentes que integramos el sistema Conalep estamos constituidos por los académicos en activo y los que han sido despedidos por haber demandado nuestros derechos laborales y sindicales, la causa de esta exclusión laboral se debe a que algunas administraciones estatales incluida la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal del Conalep han violado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, al momento de negar el reconocimiento de nuestros derechos laborales y sindicales, es decir, han violentado el derechos que tenemos a organizarnos de manera legal.

Queremos destacar al respecto de la legalidad de nuestras organizaciones, que el artículo noveno de nuestra Constitución determina la libertad que tenemos para organizarnos, que a la letra dice:

Artículo 9o. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar...

y los artículos 356 y 357 de la Ley Federal del Trabajo ratifican, acordemente con lo que dice la Constitución, el derecho que tenemos a la organización sindical.

Artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo

Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Artículo 357 de la Ley Federal del Trabajo

Los trabajadores y los patrones tienen el derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa.

A los trabajadores académicos de todo el país nos queda claro que asumimos plenamente nuestros derechos Constitucionales y que esto no puede ser causa de exclusión o despido laboral.

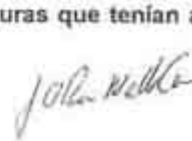
Por otra parte, la administración Nacional del Conalep, al estar desautorizada para

Por otra parte, la administración nacional del Conalep elabora, diseña y propone la aprobación de los planes y programas de estudio que la institución imparte en las 32 entidades federativas, a través de los trabajadores docentes, y determina la propuesta presupuestal para la obtención y reparto de los recursos que otorga el Congreso para este subsistema, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), de lo cual podemos destacar la relación directa de la administración nacional con las administraciones estatales y los trabajadores académicos del Conalep.

Para los profesores queda claro que la administración Nacional del Conalep tiene una correspondencia directa con las direcciones estatales y estas a su vez con los docentes, y que si puede influir para resarcir la violación Constitucional en la que incurrieron las administraciones de las diferentes entidades federativas al haber despedido a los trabajadores docentes que demandaron sus derechos laborales y sindicales de los siguientes estados: Tlaxcala (4), Morelos (8), Jalisco (26), Estado de México (86), Distrito Federal (9).

Además como ya sabemos, el Congreso de la Unión emitió un exhorto para que se reconociera la relación laboral de los trabajadores docentes y el Conalep, de tal manera que asigne 200 millones de pesos para avalar los derechos de los trabajadores académicos, es decir, las excusas que nos dan las administraciones estatales de que no tenían los recursos para reconocer la relación laboral y la reinstalación ya no son válidas, debido a que el Congreso se ha comprometido, no solamente a reconocer nuestros derechos laborales, si no que además, a aportar los recursos de la homologación con los demás subsistemas educativos del nivel medio superior.

Por lo anteriormente expuesto, ratificamos, que asumimos, plenamente nuestros derechos Constitucionales y que teniendo el apoyo del Congreso, por acuerdo de todos los trabajadores docentes a nivel nacional y como parte medular de la solución de los problemas legales y laborales que tiene la administración del Conalep con los trabajadores académicos, y de la **voluntad que ha mostrado y expresado el Director Nacional de CONALEP**, en resolver la reinstalación, entre otras peticiones, solicitamos a la Administración del Conalep Nacional que indique a las administraciones estatales de la Institución que de manera inmediata acuerden con los profesores despedidos su reinstalación el próximo semestre, que inicia en el mes de agosto de 2011, con la misma carga horaria, el mismo nivel y las mismas asignaturas que tenían al



7. Que como se quedó en los acuerdos vaya en primer lugar a seguridad social completa con todos los preceptos que otorga la seguridad social del ISSSTE y no sea un servicio limitado. (se toma como referencia que por ejemplo en Durango se ocupa un millón de pesos para asegurar completamente a 150 docentes por un año, por lo que en este ejemplo al D.F. se le puede otorgar seguridad social completa ocupando solo 16 millones de los 27 y fracción que le corresponden).
8. Que con el excedente de los recursos en los casos en que lo haya, se cubran otra prestaciones a los docentes de cada entidad.

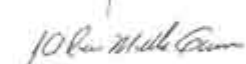
Agradeciendo de ante mano la atención al suscrito, quedamos de ustedes como sus atentos y seguros servidores.

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE LOS SINDICATOS


MIGUEL ANGEL DE CRUZ
GOROCICA
SECRETARIO GENERAL COMSTA CONALEP
SECRETARIO GENERAL SITA CONQROO


RAMONA RISK FONTES
FENSA CONALEP
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SINTACEPTES


ALMA DEL A. BOLAÑOS RIVERA
COMSTA CONALEP
SECRETARIO GENERAL DE
SUDTA CONALEP PUEBLA


JOSE ARNULFO RENE MILLER
GARNICA
SECRETARIO GENERAL DEL SUDACEJ


BLAS I. ESCOBEDO HERNÁNDEZ
FENSA CONALEP
SECRETARIO GENERAL SUTAC DURANGO


ARMANDO HERNANDEZ DELGADO
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES DE
CONALEP EN EL D.F.
COMISION DE TRABAJO

C.c.p. - Mtro. Wilfrido Perea Curiel. Director General Nacional de CONALEP
C.c.p. - Archivo

